

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 7/2014, de 30 de enero, para acceder a las enseñanzas elementales de Música deberá superarse una **prueba de acceso** que tendrá carácter de prueba única y solo podrá realizarse en un centro. Asimismo tampoco se podrán inscribir en más de un curso.

Prueba de acceso a otros cursos distintos del primero (2º, 3º y 4º)

Los aspirantes podrán acceder a cualquier otro curso de las Enseñanzas Elementales de Música sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba de acceso, demuestren poseer los conocimientos necesarios, tanto teóricos como prácticos, para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Constará de dos partes diferenciadas:

La **PARTE A**, de carácter instrumental, referida a la especialidad a la que se opta. La parte A constará de un único ejercicio que tendrá como objetivo valorar el nivel técnico y artístico de los aspirantes en el instrumento de la especialidad a la que opten. La puntuación de esta parte corresponderá al 70% de la prueba, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 para la superación de la misma

La **PARTE B**, referida a los conocimientos de Lenguaje Musical previos al curso al que se accede. La parte B tendrá como objetivo evaluar los conocimientos teóricos y prácticos sobre Lenguaje Musical que poseen los aspirantes. La puntuación de esta parte corresponderá al 30% de la prueba, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 para la superación de la misma.